



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

SECRETARIA MUNICIPAL

JCO/RBG/ism

DECRETO -Nº 1788.-
=====

LA REINA, 22 SEP 2015

VISTOS: Memorandum Nº 12, de fecha 16 de Septiembre de 2015, del Director de la Corporación de Deportes y Recreación, con el conforme del Administrador Municipal; Ord. Nº 603, de fecha 16 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Administrador Municipal, sobre autorización evento deportivo M5k – Las Mujeres Corremos, organizado por la Fundación para la Infancia Ronald McDonald; número de Orden 1012/59, de fecha 12 de Agosto de 2015; Carta de fecha 12 de Agosto de 2015, de la Directora Ejecutiva de la Fundación para la Infancia Ronald McDonald; Informe de Factibilidad para la mencionada actividad de la 16ª Comisaría de Carabineros; Decreto Alcaldicio Nº 166, de fecha 29 de Enero de 2015, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1.045 y Nº 1.194, de 3 y 19 de Junio de 2015, respectivamente, sobre subrogancias; el Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

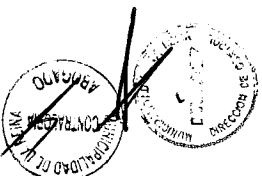
DECRETO :
=====

1. AUTORIZASE a la FUNDACION PARA LA INFANCIA RONALD MCDONALD, representada por su Directora Ejecutiva señora Rosario Lavandero López, para realizar evento deportivo, denominado “ M5K – Las Mujeres Corremos”, con corte de tránsito a contar de las 22:00 horas, del día Sábado 3 de Octubre y hasta las 14:00 horas del día Domingo 4 de Octubre de 2015, conforme el siguiente detalle:

- Avda. Vicente Pérez Rosales, desde Avda. Príncipe de Gales hasta Avda. Francisco Bilbao
- Avda. Francisco Bilbao, desde Avda. Vicente Pérez Rosales hasta Avda. Padre Hurtado.
- Avda. Padre Hurtado, desde Avda. Francisco Bilbao hasta Príncipe de Gales.
- Avda. Príncipe de Gales, desde Avda. Padre Hurtado hasta Avda. Vicente Pérez Rosales.

Esta actividad se deberá desarrollar bajo las siguientes condiciones:

1. Generar las facilidades del ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes las calles correspondientes al recorrido.
2. La actividad deberá contar con el apoyo de Carabineros de la 16 Comisaria para el control de tránsito en toda su extensión.




3. Se deberá contar con el apoyo de 80 banderilleros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de 2.000 conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta.
4. Se deberá tener disponible dos ambulancias particulares o del establecimiento para cualquier situación de emergencia y un vehículo para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades.
5. Se deberá contar con dos motociclistas para la apertura de ruta y cierre de pelotón de corredores.
6. Deberán cumplir con medidas de difusión correspondientes a entrega de 30.000 volantes para toda la comuna, 200 afiches y difusión a través de la radio de Carabineros y sus redes sociales.
7. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización.
8. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, según lo establecido en el Art. 164 de la Ley de Transito N°18.290.
9. Además deberá hacer la presentación de los antecedentes en la Intendencia de la Región Metropolitana, a partir de lo señalado en el Decreto N°1086/83, sobre Reuniones Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


30/05/2018
ROBINSON BARAHONA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

POR ORDEN DEL ALCALDE


JORGÉ CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

